



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 22 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°075-2023-MDSJB/GM, de fecha 20 de febrero del 2023, por el cual el Gerente Municipal remite el informe favorable para la aprobación del PLAN DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2023, Informe N°059-2023-MDSJB/GPP-RCC, Informe N°003-2023-MDSJB/GSMDA, Informe N°004-2023-MDSJB-GSDMA-SGSGA/NAH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política, del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Artículo 6°, numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito distrital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 y modificatoria, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el usos de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del precitado Decreto;

066 313558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el literal b) del artículo 5° del Decreto legislativo N° 1278 señala: "Valorización de residuos sólidos generados en las actividades productivas y de consumo constituyen un potencial recurso económico, por lo tanto, se priorizará su valorización, considerando su utilidad en actividades de reciclaje de sustancias inorgánicas y metales, generación de energía, producción de compost, fertilizantes u otras transformaciones biológicas, recuperación de componentes, tratamiento o recuperación de suelos, entre otras opciones que eviten su disposición final";

Que, el literal h) del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 señala: "Las municipalidades Provinciales Distritales son componentes para implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos;

Que, el literal h) i) del numeral 1) del artículo 24° del cuerpo normativo aludido en el párrafo precedente establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son componentes para implementar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada y ; promover la formalización de asociaciones de recicladores que operan en su jurisdicción, lo cual deber ser comunicado al Ministerio del Ambiente, para su inclusión en el Registro de Recicladores;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 005-2010 decreto que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores en concordancia con lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales y Provinciales, en el ámbito de su jurisdicción, son las responsables de: Implementar programas de incentivos para la promoción de la segregación de los residuos sólidos en la fuente;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, busca asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 014- 2017- MINAM; señala: El programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en fuente y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos generados en su jurisdicción, teniendo en consideración un enfoque que incluya la participación de las organizaciones de recicladores formalizados;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Lino de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, del artículo 36° del Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM; "La valorización de residuos sólidos municipales deben priorizarse frente a la disposición final de los mismos (...)".

Que, el artículo 65° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente refiere que: "La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos sólidos. Son consideradas operaciones de valorización: reciclaje, compostaje, reutilización, recuperación de aceites, bioconversión, procesamiento, consideración generación de energía en base a procesos de biodegradación, biochar, entre otras alternativas posibles y de acuerdo a la disponibilidad tecnológica del país (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente estructura en base a cuatro ejes temáticos esenciales, siendo que en el Eje de Política - Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en su componente 4. RESIDUOS SÓLIDOS, establece como uno de los Lineamientos de política, el fortalecer la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

Que, de acuerdo al Informe N°004-2023-MDSJB-GSDMA-SGSGA/NAH, de fecha 13 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, quien remite el PLAN DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2023, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo para poder realizar su tratamiento durante el presente año fiscal;

Que, visto el informe N°003-2023-MDSJB/GSMDA, de fecha 16 de enero del 2023, por el cual la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, solicita la aprobación del precitado plan, esto con la finalidad de cumplir la meta 03 del plan de incentivos;

Que, de acuerdo al informe N°059-2023-MDSJB/GPP-RCC, de fecha 15 de febrero del 2023, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDSJB, quien remite la opinión presupuestal favorable de la aprobación del PLAN DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2023, según el siguiente detalle:

Secuencia funcional	01-Valorización de residuos sólidos municipales: tonelada
Ff.to	Recursos Determinados
Rubro	07 - f. de compensación
	08 - Impuestos municipales
Importe	S/.162, 533.00 soles

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°075-2023-MDSJB/GM, de fecha 20 de febrero del 2023, por el cual el Gerente Municipal remite el informe favorable para la aprobación del PLAN DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2023,
por lo que, solicita la aprobación respectiva bajo resolución de alcaldía;

Estando a los considerandos precedentes, el proveído de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y normas glosadas, así como en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – APROBAR el PLAN DE SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA 2023", cuyo texto adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Ambiental de la MDSJB, el cumplimiento de la presente resolución y la implementación del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. –NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas y/o oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

